ACTA DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF- MC-013-2025-GNA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA de la CASA ATRAPASUEÑOS Y DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA"

Dentro del término establecido en la Invitación Pública **ICBF- MC-013-2025-GNA**, se recibió UNA (01) propuesta, la cual se relaciona a continuación, y cuya verificación se adelantó el día 27 de OCTUBRE de 2025 y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad como lo establece la plataforma electrónica de contratación SECOP II, según se detalla, valga anotar que dicho proceso fue limitado a MiPymes en la plataforma electrónica Secop 2 y se solicitó por parte de oferentes de la región fuese limitado.

Valga anotar que dicho proceso fue limitado a MiPymes en la plataforma electrónica Secop 2 a solicitud de tres (3) interesados, en este entendido solo serán tenidas en cuenta propuestas que cumplan con el criterio como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860/2021:

N°	PROPONENTE	NIT y/o CC	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA SECOP II	NUMERO DE ARCHIVOS	RESULADO
1	RAFAEL SANDOVAL PASSO	cc. N° 19.000.873	$ 21.806.000	24/10/2025 11:31 AM	UN (1) DOCUMENTO TIPO ZIP	CUMPLE

NOTA: De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

2.1. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - **ICBF** - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

1. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los señalado a través de la plataforma de SECOPII.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

NOTA 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II o en el formato anexo 010 de la invitación. (tener en cuenta que esto puede variar)

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE: RAFAEL SANDOVAL PASSOS

Proponente	Oferta Económica más Baja
RAFAEL SANDOVAL PASSOS	**$ 21.806.000**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Dentro del plazo establecido se verificó que la propuesta presentada por **RAFAEL SANDOVAL PASSOS** , identificado

con la cédula de ciudadanía N° 19.000.873 y con el nit; 19.000.873-2, presentó su oferta con el siguiente resultado y menor precio ofertado.
Las convenciones que utilizaremos en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

REQUISITOS DE HABILITACION	**C/NC/NANR/SUB**
Fotocopia legible del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	C
Fotocopia legible de la libreta militar hombre menor de 50 años	C
Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil.	C
Registro Único Tributario RUT	C
Carta de Presentación de la Oferta	C
Documentos De Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 Y Ley 829 De 2003. (Anexo No.3).	C
Boletín de responsables fiscales	C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–	C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.
Certificado de antecedentes judiciales	C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública	C
Consulta RNMC	C – VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.
Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF	C
Oferta económica	C

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/NR/SUB**

EXPERIENCIA: Experiencia específica del oferente según invitación Nro. **ICBF- MC-013-2025-GNA** El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social sea el suministro de elementos de ferretería y cuente con establecimiento abierto al público. Ademas debe contar con stock o disponibilidad de elementos para entrega en menos de 24 horas para cuando se requiera la necesidad se atienda oportunamente. Los oferentes deberán acreditar su experiencia con la presentación de al menos Una (1) certificación de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados en cualquier tiempo siempre que el contrato se haya ejecutado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya ejecución haya sido con entidades públicas.	**C**
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
Anexo Nro. 5 Aceptación de Condiciones Técnicas.	**C**

En conclusión, con base en la verificación jurídica y técnica (experiencia) realizada conforme a los requerimientos de habilitación de la Invitación Publica Nro. ICBF- MC-013-2025-GNA **al portal único de contratación SECOP II**, y las condiciones técnicas y en atención a las disposiciones del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Título V del Decreto 1510 de 2013 y la Subsección 5 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente **RAFAEL SANDOVAL PASSOS ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.000.873 y con el nit; 19.000.873-2, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en la respectiva invitación pública y sus anexos correspondientes y aunque algunos de los requisitos son subsanables, no puede ser habilitado en el componente de la experiencia por las consideraciones expuestas.

Por lo tanto, el comité evaluador le recomendará al ordenador del gasto que, según nuestros criterios de evaluación establecidos en el portal electrónico de contratación SECOP II **ACEPTE** la propuesta presentada por el señor **RAFAEL SANDOVAL PASSOS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.000.873 y con el nit; 19.000.873-2.

Se firma en la ciudad de Inírida a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025.

REINALDO MARTINEZ SAENZ
Evaluador técnico

JOHN JAIRO CARRASQUEL MENDIVELSO
Evaluador económico

DUBER FLOREZ CALVO
Evaluador jurídico